



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 70001-33-31-005.2007-00084.00

Demandante. MANUEL CAICEDO ARRIETA

Demandado. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acción: NYR

Visto el informe secretarial y revisada la presente acción se puede observar que el expediente fue remitido a este Despacho en la distribución de procesos que se hizo en razón a lo señalado en el artículo 7º del Acuerdo PSAA15-10442 de 10 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se procederá avocar su conocimiento y se seguirá con la actuación correspondiente

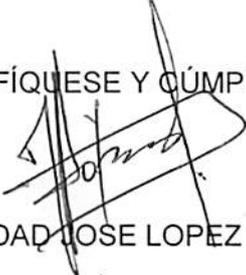
Así las cosas, se encuentra que el Juzgado 4º administrativo de descongestión de Sincelejo dictó sentencia de fecha 29 de abril de 2011 y en segunda instancia el Tribunal Administrativo de Caldas de fecha 27 de marzo de 2015, que modificó la sentencia de primera instancia en razón a ello, se ordenará el consecuente archivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo,

DISPONE:

- 1- Avóquese el conocimiento de la presente acción
- 2- Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N º 0019 De hoy 13 de octubre 2016, A LAS 8:00 A.m.
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario